

### **CONCEJALES/AS PRESENTES**

Dña. María Josefa Verano Elvira  
D. Marcos Vergara Pisón  
D. Enrique Romero González  
D. Blas Verano Salcedo  
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz  
D. Jesus Luis Romero Valerio  
Dña. Estibaliz Fernandez Suberviola  
D. Félix Pérez León  
Dña. Rebeca Alves Iturri  
D. Javier Martínez Elvira  
Dña. María Pilar Aznal Uzqueda  
**SECRETARIO**  
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

### **1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior a la presente, de 18 de marzo de 2026. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

### **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL: ARTÍCULOS 11 Y 28 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL Y ARTÍCULO 17 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN.**

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. En relación con el expediente que se tramita de modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada contenidas en el Plan General Municipal de Mendavia, relativas a la modificación en los artículos 11 y 28 de la Normativa Urbanística General y el artículo 17 de la Ordenanza para la Edificación del Plan General Municipal de Mendavia, cuyo objeto es:

- Permitir superar las alineaciones oficiales y edificatorias máximas para la ejecución de envolventes siempre y cuando no superen esta línea en más de 15 cm. Se afecta al artículo 11 de la normativa urbanística general.
- Establecer el régimen temporal de las construcciones de uso industrial existentes en suelo urbanos no consolidados y dentro de las unidades URI-2, URI-3, URI-7, URI-8 y URI-15, previstas para su reforma interior, estableciendo un régimen transitorio que establezca que mientras no se

desarrollen los usos residenciales previstos, pueden seguir los usos actuales (económicos relacionados con el sector agrícola) y se mantienen las edificaciones existentes sin declararlas fuera de ordenación, permitiéndose su ampliación en razón de las necesidades del sostenimiento de la actividad con determinadas condiciones. Se afecta al artículo 28 de la normativa urbanística general.

- Regular la realización de murales ornamentales. Se afecta al artículo 17 de las ordenanzas de la edificación.
- Viabilizar la colocación de placas solares de manera libre en las cubiertas de los usos dotacionales. Se afecta al artículo 17 de las ordenanzas de la edificación.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de noviembre de 2025 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose conforme establece el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 251, de fecha 18 de diciembre de 2025, habiéndose publicado en los dos diarios editados en Navarra en fecha 9 y 11 de diciembre de 2025; visto que en el plazo referido no se ha presentado alegación alguna, constando en el expediente Informe urbanístico favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 27/03/2026, con registro de entrada 502/2026; habiéndose incluido en el documento final todas los requerimientos y consideraciones de los informes sectoriales evacuados tras la aprobación inicial del documento, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno municipal en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 72 por remisión del artículo 77.3 del Texto Refundido de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la unanimidad de sus miembros, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

1.- Aprobar definitivamente la Modificación Pormenorizada del Plan General Municipal de Mendavia en los artículos 11 y 28 de la Normativa Urbanística General y en el artículo 17 de la Ordenanza para la Edificación del Plan General Municipal de Mendavia, promovido de oficio por este Ayuntamiento y suscrito por la Arquitecta Municipal Silvia Barbarin, fechado en noviembre de 2025.

2.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación, así como las normas urbanísticas incluidas en el Proyecto de Modificación.

3.- Dar remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra de la Modificación del Plan Municipal aprobada, conforme establece el artículo 72 y 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

### **3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2026, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA SUFRAGAR INVERSIÓN DE COMPRA DE TRACTOR NUEVO.**

El Sr. Secretario da cuenta del informe expedido desde Intervención Municipal el 20 de abril del año en curso, sobre modificación presupuestaria para sufragar la adquisición de un tractor nuevo para los trabajos de la brigada municipal de servicios múltiples, por lo que se propone generar un crédito extraordinario con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio de 2025 y con el importe que la adjudicataria del nuevo tractor se ha comprometido a entregar por la venta municipal del tractor McCormick y el brazo desbrozador Bomford Turner.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 6/2026 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito extraordinario:

- Partida de gastos 1- 41210 6230000 “Adquisición tractor”, por importe de 108.053,00 euros.

Financiación:

- 1 87000 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” por importe de 99.053,00 euros.
- 3600000 “Venta tractor y brazo desbrozador”, por importe de 9.000,00 euros.

**Segundo.-** Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

### **4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2026, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA SUFRAGAR OBRAS DE HABILITACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE DÍA.**

La Sra. Alcaldesa comenta que en los actuales Presupuestos ya existe una partida dedicada al Centro de Día con 100.000 euros y necesita incorporar más crédito para cubrir todo el coste de la obra. En concreto, el total de obra son 384.193,21 euros, a lo cual hay que añadir la dirección de obra y la valoración de los criterios técnicos en la licitación de la obra, lo cual son 19.360 euros.

Continúa la Alcaldesa constatando que esta obra del Centro de Día será muy importante y muy necesaria para aumentar los servicios para las personas mayores, a la vez que se aprovecha un edificio del centro de Mendavia emblemático e histórico siempre estando muy integrado en la vida de los mendavieses y mendaviesas y hay que agradecer la disponibilidad que tiene la Fundación Nuestra Señora de los Dolores para la cesión del centro al Ayuntamiento y que con la colaboración de todos podamos llevar a cabo esta obra.

Seguidamente el Sr. Secretario da cuenta del informe expedido desde Intervención Municipal el 20 de abril del año en curso, sobre modificación presupuestaria vía suplemento de crédito para sufragar la ejecución del Proyecto habilitación interior para Centro de Día a financiar mediante suplemento de crédito del remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio de 2025.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 7/2026 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento de crédito:

- Partida de gastos 1- 23160 6220000 “Obra centro de día”, por importe de 304.000,00 euros.

Financiación:

- 1 87000 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” por importe de 304.000,00 euros.

**Segundo.-** Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2026, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA SUFRAGAR OBRAS DE APERTURA DE CALLE EN EL ENTORNO DE LA VILLA.**

La Sra. Alcaldesa expone que la calle nueva será peatonal y comunicará la calle San Sebastián con la calle San Juan, mejorando mucho el entorno de la Iglesia y de la Villa y también aquí hay que agradecer la colaboración de Concha San Pastor y de la Parroquia que han cedido una parte del terreno para poder abrir esa calle y que se convierta en una vía pública.

El Sr. Secretario da cuenta del Informe expedido por Intervención en fecha 20 de abril del corriente.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 8/2026 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento de crédito:

- Partida de gastos 1- 15320 6190002 “Reurbanización calle San Sebastián y calle San Juan”, por importe de 23.162,44 euros.

Financiación:

- 1 87000 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” por importe de 23.162,44 euros.

**Segundo.-** Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2026, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA SUFRAGAR OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MIRADOR DEL CALVARIO.**

La Sra. Alcaldesa expone que se trata de una parte de la calle Mirador del Calvario que se quedó sin reurbanizar por su difícil acceso, pero ahora se dispone de una solución para sujetar la ladera y mejorar la calle. El Sr. Secretario da cuenta del Informe emitido por Intervención de 22 de abril del corriente para suplementar la

partida de gasto existente en Presupuestos con remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio de 2025.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 9/2026 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento de crédito:

- Partida de gastos 1- 15320 6190001 “Reurbanización calle Mirador del Calvario”, por importe de 44.747,05 euros.

Financiación:

- 1 87000 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” por importe de 44.747,05 euros.

**Segundo.-** Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**.-ACUERDO DE ADHESION AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL, EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL.**

De conformidad con el artículo 83 ROF y 51 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, se procede a votar la urgencia del presente asunto al no encontrarse dentro del orden del día, declarándose por unanimidad la urgencia de este asunto.

El Sr. Secretario pasa a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Se ha recibido comunicación de la Dirección general de Telecomunicaciones y Digitalización para formalizar la adhesión al nuevo Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital. La adhesión a este

nuevo convenio resulta imprescindible para mantener el acceso y uso de los servicios comunes de administración electrónica (como aquellos que requieren el acceso a la Red SARA y que son accesibles a través de la Extranet de Gobierno de Navarra) al establecer el marco jurídico actualizado de colaboración entre administraciones.

Con fecha 20 de noviembre de 2025, se suscribió el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.

Dicho convenio posibilita el acceso de las entidades locales adheridas a soluciones tecnológicas concretas como la Red SARA, la emisión de credenciales de identidad en Cl@ve, la Plataforma de Intermediación de datos de la Administración General del Estado, el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) o la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú).

El Ayuntamiento de Mendavia está interesado en que todos estos servicios digitales se sigan prestando con normalidad en su desarrollo.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los corporativos/as, el Pleno Municipal adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Expresar la voluntad del Ayuntamiento de Mendavia de adherirse al citado Convenio, y aceptar de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sean de aplicación, pudiendo quedar adherido a cualesquiera de las soluciones básicas objeto de este Convenio y cuyas especificaciones técnicas y funcionales se recogen en el Anexo I del mismo.

Para ello, se faculta a la Alcaldesa para la firma de cualesquiera documentos que posibiliten la adhesión del Ayuntamiento de Mendavia al referido Convenio para la prestación de soluciones básicas de Administración Electrónica.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Comunidad Foral de Navarra su participación en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula octava del Convenio aceptando las decisiones tomadas en el seno de dicha Comisión, sin perjuicio de lo señalado en la mencionada cláusula.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno d Navarra.

## **7.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 16 de marzo de 2026 al día 17 de abril de 2026.

No se formulan preguntas por parte de los Sres./as corporativos/as, que se dan por enterados/as.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan Ruegos o Preguntas por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y veinte minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.